

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA
j03pcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de septiembre de 2023

Auto interlocutorio No. 204

Radicado número	2023-00035-00
Proceso	Acción de tutela
Accionante	FELIPE GARCÍA SINISTERRA
Accionado	DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

En revisión de la presente Acción de Tutela promovida por el señor **FELIPE GARCÍA SINISTERRA** actuando contra **DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** en procura de obtener la protección de los derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO, TRABAJO** y **ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, se constata que la misma reúne los presupuestos para su admisión, tal y como lo contempla el Decreto 2591 de 1991.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR en trámite la solicitud de tutela presentada por el señor **FELIPE GARCÍA SINISTERRA** actuando contra de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**.

SEGUNDO: VINCÚLESE al presente trámite al **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, COMISIÓN SÉPTIMA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, PERSONERÍA DEL PUEBLO DISTRITAL BUENAVENTURA, CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PROCURADURÍA PROVINCIAL DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA,** y a la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**.

TERCERO: Se ORDENA VINCULAR OFICIOSAMENTE a los aspirantes a los empleos de la convocatoria de la Unidad Administradora Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en conjunto con la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, denominada “1461 de 2020 – DIAN” especialmente a los postulados para el empleo denominado ANALISTA II Código 202 Grado 2 identificado con el Código OPEC No. 126462 diferente a los del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -

DIAN; para que en el término de **DOS (2) días** contesten la presente demanda, de la cual, se enviaran copias de la misma con sus respectivos anexos.

CUARTO: REQUERIR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, para que una vez recibida la notificación de este auto, proceda de forma inmediata a notificar personalmente y correr traslado de la tutela, sus anexos y el auto admisorio a los aspirantes a los empleos de la convocatoria de la Unidad Administradora Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en conjunto con la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, denominada “1461 de 2020 – DIAN”, especialmente a los postulados para el empleo denominado ANALISTA II Código 202 Grado 2 identificado con el Código OPEC No. 126462 diferente a los del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, informándoles que se les otorga el término de **DOS (2) DÍAS** para que ejerzan su derecho de defensa.

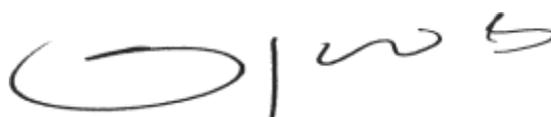
QUINTO: ORDENAR a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** que publiquen en sus páginas web oficiales, el escrito de tutela y el presente auto, para que los interesados en la misma puedan conocer su contenido y si lo desean se pronuncien al respecto.

SEXTO: Del escrito de tutela y sus anexos, córrase traslado por el **término de dos (2) días** a las accionadas y vinculadas.

SÉPTIMO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

OCTAVO: COMUNICAR a través de la Secretaría de este Juzgado, la presente decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

